

**APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PUBLICO Y BASES
GENERALES PARA ADJUDICACIÓN DEL FONDO
INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD -
REGIONAL, CONCURSO "DESAFÍOS REGIONALES"
AÑO 2019**

RES. EXENTA N° 1699 /

PUERTO MONTT, 26 JUN. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 420 del 11 de marzo del 2018; la Resolución N° 277 del 30 de Diciembre de 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y sus modificaciones; La Estrategia Regional de Innovación según consta certificado Aprobación n° 76 de Mayo 2014 del Consejo Regional de Los Lagos; Certificado N°45 de fecha 7 de marzo del 2019 del Consejo Regional de Los Lagos, que aprueba las Bases del Concurso FIC "DESAFIOS DE INNOVACIÓN" año 2019; oficio N°5 de fecha 10 de junio del 2019 de la Unidad Regional Subdere Región de Los Lagos, que informa sobre visación de bases del Concurso FIC año 2019; y la demás normativas aplicables

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) es el instrumento de financiamiento del Gobierno Regional (GORE), destinado a la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

Que la Comisión de Innovación, en sesión realizada el 6 de marzo del año 2019, realizada en la comuna de Chaitén, Provincia de Palena, aprobó las bases FIC 2019, en cuanto a sus requerimientos técnicos, para ser enviados a Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para revisión y visación, de acuerdo a procedimientos y modalidades de aplicación del FIC, estipulados en la Resolución N°277 y sus modificaciones.



Que de acuerdo a Resolución N° 277 de 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad conforme a lo dispuesto el número 5, numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, correspondiente al año 2019, que se refiere a la modalidad de asignación de recursos con las instituciones receptoras, deberá realizarse en función de la demanda del Gobierno Regional por proyectos, programas o estudios, mediante concursos con las distintas entidades, los que se deberán llevar a cabo a través de un proceso transparente y competitivo, cumpliendo con la formalidad de los actos públicos.

Que la Ley Orgánica Constitucional N° 21.074 sobre Gobierno y Administración Regional y Administrativo Regional, establece que, le corresponde al Gobierno Regional de Los Lagos “Diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región en el ámbito de sus competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la Nación y ser coherentes con la estrategia regional de desarrollo”. Es en este contexto, donde las estrategias regionales de desarrollo han sido concebidas como un instrumento participativo de planificación, que, de acuerdo a las metodologías desarrolladas en el país, establece una visión de futuro, un diagnóstico de la realidad regional, lineamientos estratégicos, objetivos y metas, que están siendo abordadas financieramente a través de recursos públicos tanto regionales como sectoriales.

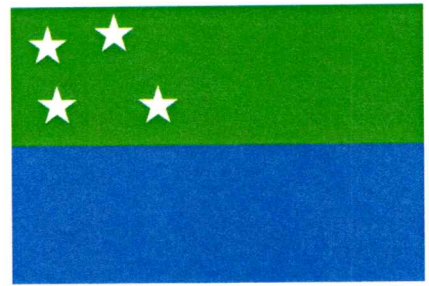
Que dentro de este contexto, el presente concurso se orienta a actividades de investigación, desarrollo e innovación que han sido establecidas de acuerdo a la Resolución N° 277 de fecha 30 de diciembre del 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y sus modificaciones, que aprueba los procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad; La Ley de presupuestos 21.125 del año 2019, a través de la Glosa 5.2, establece las instituciones receptoras de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad; a la Estrategia Regional de Innovación, la cual se concibe como un instrumento para interrelacionar a los agentes regionales de manera cooperativa y asociativa, en un marco de confianza, para el desarrollo de su potencial científico, tecnológico y humano, que promueva la incorporación de valor agregado a las actividades económicas y la generación actividades competitivas en el contexto global, según consta certificado Aprobación n° 76 de Mayo 2014 del Consejo Regional de Los Lagos.

Que las presentes bases del concurso público “Desafíos Regionales” establece los criterios, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de recursos y para la postulación, selección y ejecución de iniciativas.

RESUELVO:

APRUÉBASE Y PUBLÍQUESE el llamado a concurso público, Bases Generales, técnicas y anexos para la adjudicación del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC Regional de Los Lagos 2019, concurso “DESAFIOS DE INNOVACIÓN”, cuyo texto íntegro es el siguiente:





FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

BASES CONCURSO FIC-R 2019

“DESAFIOS REGIONALES”

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA



Índice

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.	5
2. PRIORIDADES REGIONALES	5
3. LÍNEAS DE INVERSIÓN	7
4. SECTORES PRIORIZADOS Y CON POTENCIAL.	7
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.	8
6. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.	9
7. MONTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.	9
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.	10
9. POSTULACIÓN DE INICIATIVAS.	10
10. ETAPA DE ADMISIBILIDAD.	10
11. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.	11
12. RESULTADOS.	12
13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	12
14. CALENDARIO Y PLAZOS DEL CONCURSO.	12
15. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.	13
16. ANTECEDENTES SOLICITADOS.	13
17. GASTOS AUTORIZADOS.	14
18. GASTOS NO AUTORIZADOS	16
19. ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN.	17
20. INFORMACIÓN DE RESULTADOS FINALES.	17
21. ENTREGA DE RECURSOS.	17
22. RESGUARDO Y MANEJO DE LOS FONDOS.	18
23. GARANTÍAS.	18
24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO	19
25. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	19
26. RENDICIONES FINANCIERAS.	20
27. INFORMES TÉCNICOS.	21
28. MODIFICACIONES DEL CONVENIO.	22
29. DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD.	23
30. CONSULTAS E INFORMACIONES.	23
ANEXO N°1:CRITERIOS DE EVALUACIÓN	24
ANEXO N°2:LINEAS DE INVERSIÓN	26
ANEXO N°3 DOCUMENTOS ANEXOS	28
ANEXO n°4. NORMATIVA FIC Y SUS MODIFICACIONES.	37



1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

El Fondo de Innovación para la Competitividad de asignación regional (FIC-R), es un instrumento incluido en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año, administrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, cuyo propósito es financiar iniciativas de innovación destinadas a incrementar la competitividad del país y sus regiones, en coherencia con las prioridades regionales en materia de innovación.

Esta provisión constituye un marco de recursos públicos regionales, destinados a promover la competitividad de los diferentes sectores productivos, el desarrollo económico regional, que fomente una mejora en la calidad de vida de las personas y el incremento de oportunidades para su desarrollo. Para ello, la oferta de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I), juega un rol clave, siendo los generadores de conocimientos y tecnologías necesarias, que deben ser puestas en valor para la sociedad, en concordancia y participación de los requerimientos que los sectores productivos demanden.

Las orientaciones estratégicas nacionales de esta provisión surgen de las recomendaciones realizadas por el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC), a los desafíos País establecidos por el Ministerio de Economía (MINECOM), vinculados al **Cambio climático, Envejecimiento, Revolución Tecnológica y Turismo**, y de los requerimientos en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación que se mencionan el Plan de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echeñique.

A nivel regional, las orientaciones de inversión en innovación, están dadas por la **Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020** (eje de competitividad regional) y por la **Estrategia Regional de Innovación (ERI)**, aprobada mediante acuerdo N°10-01, certificado N° 76, adoptado en sesión ordinaria N°10, del 29 de mayo del 2014, del Consejo Regional de la Región de Los Lagos.

La ERI 2014-2019 de la Región de Los Lagos¹ es el resultado de un proceso participativo y de consenso regional, dirigido desde la División de Planificación y Desarrollo Regional, y que responde a las inquietudes, intereses, problemáticas y potencialidades de nuestro territorio y al gran reto de transformar a nuestra región en una potencia alimentaria y turística sustentable.

2. PRIORIDADES REGIONALES

2.1 Justificación.

La Región está especializada en la producción de **commodities** que tienen un buen nivel de calidad y sistemas de producción avanzados. Sin embargo, no son ajenos al incremento de la competencia internacional, ni al coste de oportunidad de una escasa incorporación de valor agregado o debilidad de la industria transformadora.

Existe en la Región el consenso respecto a la importancia de superar esta dependencia de los commodities en base a la incorporación de valor agregado. Para ello, y con la ERI, se plantean dos vías. La primera, la especialización inteligente, es decir, potenciar y maximizar las ventajas comparativas y construir ventajas competitivas a nivel mundial, que permitan mantener su posicionamiento competitivo "**somos buenos en esto que hacemos, vamos a ser los mejores**".

La segunda, la diversificación productiva en base al saber hacer de los sectores productivos regionales y del potencial existente en la Región. En este sentido, se trata de, en base a las tecnologías y el saber hacer regional, identificar otras actividades que permitan la diversificación productiva, así

¹ Descargar en http://www.goreloslagos.gob.cl/fondos_concursables/fondo_fic.html

como apoyar a las actividades incipientes en la Región, **"con lo que sabemos hacer bien, ¿qué más podemos hacer?"**.

Todo ello, considerando el gran patrimonio de la Región, su naturaleza y la pureza de su medio ambiente y los desafíos que se desprenden del territorio. Este recurso de la Región no solo es actualmente fuente de ventajas comparativas, a futuro es una fuente de ventajas competitivas, ya que contribuirá a posicionar de manera diferenciada a la Región y a su tejido productivo en el contexto global. Es también el factor que aglutina los diversos intereses de los sectores productivos, en definitiva, es el interés común y compartido del conjunto de la Región.

2.2 Priorización.

La visión de la ERI, formula el sueño de la región de Los Lagos en términos estratégicos y establece el horizonte al que se quiere llegar. La visión de la región propone su diferenciación y posicionamiento en el contexto global en base a su sustentabilidad medio ambiental, la colaboración y el desarrollo de sus capacidades y su potencial.

LOS LAGOS REGIÓN SUSTENTABLE, IMPORTANTE PRODUCTORA DE ALIMENTOS, CON NOTABLES RECURSOS PARA EL TURISMO, CON POTENCIAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, CON UN CAPITAL HUMANO CUALIFICADO Y AVANZADO, CON CULTURA ASOCIATIVA Y COLABORACIÓN CIENCIA-EMPRESA Y UN GRAN POTENCIAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA.

La visión se acompaña y se concreta a través de objetivos estratégicos, que responden a retos planteados para la región.



La producción de alimentos, especialmente de alimentos proteicos, es la base productiva de la Región. Integran una variedad de productos que van desde la leche, la carne, el salmón, los mitílidos, los berries, la pesca artesanal, las papas, las hortalizas, las ostras, las almejas y las algas, constituyendo una cartera diversa de productos, con un denominador común, su **"producción natural"**. Por ello, es una producción de calidad que tiene importantes y rentables nichos de mercado a nivel nacional e internacional. Asimismo, esta producción puede sustentar a mediano y largo plazo el crecimiento y la consolidación de la industria transformadora de alimentos, promoviéndose la diversificación productiva.

El turismo, también engloba una alta diversidad de actividades y cuenta con distintas opciones de nuevos productivos turísticos, desde el turismo de naturaleza e intereses especiales, hasta el turismo cuyo valor agregado es la historia y la cultura, como por ejemplo el potencial de desarrollo del yacimiento de Monte Verde.

De manera transversal, y como otra vía de diversificación productiva, se apuesta por los proveedores de la acuicultura, que conforman un núcleo de empresas que presta una variedad de



servicios a la acuicultura y que presentan un importante potencial de diversificación en la prestación de servicios al resto de sectores productivos de la Región.

Este desarrollo de los servicios a partir de las empresas de proveedores, incluye también el apoyo a actividades transversales como las TIC, las energías renovables no convencionales, la biotecnología y las tecnologías verdes, cuya demanda por parte del tejido productivo regional puede contribuir a generar una oferta especializada en la región y conformar así un potente sector de servicios avanzados, clave para la competitividad empresarial.

3. LÍNEAS DE INVERSIÓN

Las iniciativas a financiar deberán ceñirse a los requisitos señalados en la Resolución N°277² de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y sus modificaciones, en coherencia con lo indicado en la Glosa 5.2 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2019. Los destinos priorizados por la Región de Los Lagos, son los siguientes.

- a) La innovación empresarial
- b) La difusión y transferencia tecnológica.
- c) La aceleración del emprendimiento innovador.
- d) El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad.
- e) El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador.

4. SECTORES PRIORIZADOS Y CON POTENCIAL.

En la Región de Los Lagos, durante el año 2018, se realizaron talleres territoriales en las cuatro provincias que la componen, con el objeto de levantar y definir, desde el territorio, los desafíos que enfrenta nuestra región en el ámbito de la innovación. Por lo mencionado, es que este concurso, se orientará a los desafíos detectados en los talleres territoriales, por lo que las iniciativas a presentar, deberán estar enfocadas en la Estrategia Regional de Innovación, en las líneas de inversión priorizadas, y finalmente, en las siguientes áreas específicas levantadas en cada taller. Se debe mencionar que los proyectos no serán excluyentes entre sectores, pudiendo combinar iniciativas en los sectores priorizados con los sectores con potencial:

Desafíos Regionales	
Escasa demanda turística en periodos de baja temporada	Desarrollar Iniciativas innovadoras en asociación entre actores públicos y/o privados, que pongan en valor zonas turísticas o con potencial turístico, incorporando el clima lluvioso como factor diferenciador de su propuesta, además de elementos que permitan asegurar la calidad, seguridad y formalidad del servicio turístico prestado.
	Desarrollo de iniciativas que promuevan un sello entorno a la identidad territorial, que incorporen la promoción de los servicios y atractivos turísticos de la Región de Los Lagos en canales de comunicación digitales.
Manejo del recurso hídrico	Desarrollo de sistemas que promuevan la conservación, retención y/o reutilización de aguas lluvias, domiciliarias o subterráneas para el consumo humano
	Validación de productos o servicios de I+D+I, dirigidos a mejorar la conservación, retención y reutilización de aguas para consumo humano y/o productivo
Altos costos de energía eléctrica de los sectores productivos	Desarrollar propuestas vinculadas al desarrollo de ERNC en el entorno económico (comercial e industrial), considerando las fuentes propias naturales que posee la región, contribuyendo procesos de educación con la comunidad, sin generar un impacto negativo en el ecosistema.
	Generar proyectos innovadores asociados al uso eficiente de la matriz energética, considerando los enfoques industriales de la región, sus áreas de mayor consumo y nivel de desarrollo tecnológico.

² Instructivo sobre procedimientos y modalidades de aplicación de la provisión FIC-R. El detalle de estas líneas de Inversión en anexo 1.



Escaso valor agregado en los productos de la pesca artesanal	Desarrollar iniciativas que generen valor agregado a los productos de la pesca artesanal y/o mitilicultura, mediante el prototipado de modelos de comercio justo con los actores de la cadena de valor, para el ingreso de productos y subproductos a mercados de mayor valor agregado.
	Desarrollar iniciativas innovadoras que solucionen problemas de vigilancia, prevención y/o otorguen pruebas validas en caso de hurtos o robos en las áreas de manejo de recursos bentónicos para aumentar la competitividad del sector productivo
Escaso valor agregado en los productos de la acuicultura	Establecer proyectos que generen una propuesta de valor unificada de subsectores acuícolas, incentivando el desarrollo colaborativo de la industria por medio de la construcción de sellos con denominación de producción local.
	Desarrollar iniciativas que potencien el desarrollo acuícola local a través de prospección de mercado e industria, los cuales permitan generar productos con valor agregad asociados a las tendencias de producción y consumo.
Contingencias ambientales producto de floraciones de algas nocivas	Generar posesos de análisis, formación y desarrollo que permitan establecer métodos de prevención del desarrollo de afloramientos de algas nocivas, vinculando a la comunidad y actores locales de la industria afectada.
	Desarrollar proyectos tecnológicos y/o biotecnológicos asociados a la prevención, detección, cuidado y/o monitoreo de ecosistema marino, generando correctos canales de información y comunicación hacia los actores involucrados.
Altos niveles de contaminación del aire	Desarrollo de propuestas tecnológicas que establezcan mejor eficiencia en aislación térmica y/o calefacción de los hogares, vinculadas a los sectores más vulnerables de la región e incentivando el trabajo conjunto con actores público- privado.
	Desarrollo de iniciativas vinculadas a la prospección del modelo de negocio del mercado de la leña, vinculado a los actores presentes en su proceso, desde la generación del insumo hasta la comercialización y conservación de éste, estableciendo procesos formativos y estratégicos de su ecosistema.
Escaso valor agregado en los productos silvoagropecuarios	Centro de innovación en alimentos de agricultura sustentable para la Isla de Chiloé, que agregue valor a los productos, generando y adoptando sellos SIPAM.
	Desarrollo de prototipos o validaciones de modelos de negocios, productos o servicios que faciliten el acceso a tecnologías útiles en las cadenas de valor de la agricultura familiar campesina.
	Desarrollo de modelos de negocios, producto o servicios que tengan como objetivo principal el traspaso de competencias, habilidades, procesos y tecnologías para la agroecología, buen uso de humedales, eficiente utilización de recursos hídricos y/o aprovechamiento de residuos orgánico.
Nuevos artes de pesca	Diseño de proyectos innovadores que permitan mitigar y generar soluciones a los problemas que sufren los pescadores artesanales a causa del lobo marino.
	Desarrollar proyectos que busquen modernizar las diversas labores y artes que realizan los pescadores artesanales de la región de los lagos, que permitan mejorar su productividad, disminuir el impacto en el medio ambiente, y desarrollar sosteniblemente sus actividades de cultivo y extracción.
Parques nacionales	Proyectos turísticos innovadores que generen productos y servicios en torno a los parques nacionales, utilizando herramientas informáticas que permitan la difusión y promoción.
	Generar una propuesta innovadora que permita la puesta en valor de los parques nacionales en la región, y que proponga un modelo de coordinación con parques de otras regiones, con miras a construir la red de parques nacionales en Chile.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

De acuerdo a la ley de Presupuestos del Sector Público año 2019, y lo establecido en su Glosa 5.2, las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, y para este concurso en particular, son las siguientes³:

³ En el anexo N°4, se entrega información respecto a la normativa legal vigente relacionada con el FIC, incluyendo acá la jurisprudencia relacionada con las instituciones receptoras del concurso.



- Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación⁴.
- Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional.
- instituto de investigaciones Agropecuarias.
- Fundación CSIRO Chile Research.
- Fundación Fraunhofer Chile Research.
- Fundación Chile.
- Fundación Social Novo Milenio.
- Fundación Empresarial Eurochile.
- Fundación Chiquihue.
- Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

De acuerdo al principio de libre concurrencia consagrado en el artículo 9°, de la Ley N° 18.575, la postulación de iniciativas a la presente convocatoria de la Región de Los Lagos, queda abierto a Instituciones elegibles pertenecientes a todo el territorio nacional.

6. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

No podrán participar en este concurso, aquellas instituciones que en forma directa o a través de miembros de su directorio, como persona natural o jurídica, mantengan alguna de las situaciones descritas a continuación, en cualquier etapa del concurso o de convenios anteriores al presente:

- Que mantengan rendiciones de cuentas vencidas o atrasadas con el Gobierno Regional de Los Lagos por no cumplimiento de los respectivos plazos establecidos en las Bases o Convenios, de algún Fondo Concursable del Estado.
- Que tengan alguna situación administrativa o judicial pendiente de resolver, en fondos concursables con el Gobierno Regional de Los Lagos.
- Las iniciativas presentadas por las entidades receptoras, no pueden haber sido ejecutadas en la región o en otra región del país

Las inhabilidades antes mencionadas, mediante las cuales el Gobierno Regional de Los Lagos no adjudicará proyectos ni transferirá recursos, serán consideradas en todo el proceso del concurso y al momento de la firma del convenio.

7. MONTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

El Gobierno Regional de Los Lagos, ha dispuesto de un monto global para el presente concurso que asciende a M\$ 1.500.000 (Mil quinientos millones de pesos), según disponibilidad presupuestaria al cierre del concurso.

La subvención máxima por proyecto, que se otorgará a través de la provisión FIC-R, no podrá exceder los M\$100.000 (cien millones de pesos), y estará sujeta a disponibilidad presupuestaria. No obstante, solo se podrá financiar hasta un 90% del valor total del Proyecto, **requiriendo un cofinanciamiento obligatorio del 5% pecuniario por parte de la institución postulante, o asociados y un 5% no pecuniario (valorizado) de terceros.**⁵

⁴ Respecto de la categoría definida como Entidades Receptoras en el artículo único de la mencionada Resolución N°277, no registrá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842.

⁵ Se considerará para estos efectos, solamente aporte de terceros, sean estos beneficiarios, empresas interesadas, particulares participantes del proyecto u otra organización independiente de la universidad postulante. No obstante, la institución postulante podrá hacer sus aportes no pecuniarios, los cuales no serán contemplados en este 5%.



8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las iniciativas a financiar podrán tener como plazo máximo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses, el que comenzará a regir a partir de la fecha en que se realiza la primera transferencia de recursos, que conste en fecha de comprobante de ingreso a caja de los recursos de la primera transferencia efectuada a la entidad beneficiada, debidamente enviado vía correo electrónico y posteriormente ingresado por oficina de partes del Gobierno Regional de Los Lagos, dirigido a la División de Presupuesto e Inversión Regional, con copia a la División de Fomento e Industria.

La entidad receptora beneficiada con recursos FIC-R 2019, deberá considerar la transferencia de los resultados obtenidos a los beneficiarios finales, principalmente durante la ejecución del proyecto, de manera que el Gobierno Regional de Los Lagos, pueda fiscalizar durante ese período, la correcta entrega de los productos propuestos.

NOTA: Dentro del plazo de ejecución del proyecto, se deberá contemplar el tiempo necesario para la obtención de permisos asociados, exceptuando los que se necesiten al inicio de las actividades, los cuales deberán ser presentados al momento de postular a los fondos FIC-R 2019, por ejemplo, derechos de agua constituidos, resolución de pesca de investigación de la SUBPESCA, entre otros.

9. POSTULACIÓN DE INICIATIVAS.

La postulación de proyectos solo podrán hacerse de forma online, a través de la siguiente plataforma: <http://concursofic.gorelосlаgos.cl>, y la documentación complementaria como cartas de compromiso notarial de aportes, cartas de certificación de apoyo y/o colaboración, declaración jurada notarial de veracidad de antecedentes entregados, declaración jurada de aceptación de bases, deberán ser cargadas en dicha plataforma

En caso que alguna entidad proponente presentase información o antecedentes calificados por la respectiva comisión como irregulares en alguna etapa del concurso, o que a estimación de alguna comisión la documentación no sea veraz o confiable, sobre una iniciativa en particular, esta irregularidad será informada vía correo electrónico al indicado como jefe de proyecto de la iniciativa en cuestión, para que en un plazo de 5 días hábiles desde enviada la notificación vía correo electrónico, regularice dicha situación detectada como anómala. En caso que no se dé respuesta o cumplimiento a dicho requerimiento de información, el Gobierno Regional de Los Lagos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, notificará al jefe de la iniciativa en particular, que ésta fue eliminada de su evaluación para financiamiento.

No se financiarán proyectos en ejecución. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos.

10. ETAPA DE ADMISIBILIDAD.

Las iniciativas presentadas con la información requerida, y que se encuentren correctamente enviadas⁶, serán sometidas a evaluación de admisibilidad, por la comisión técnica de admisibilidad, que estará compuesta por:

- Jefe de la División de Fomento e Industria.
- Un profesional nombrado por el Jefe de la División Fomento e Industria.

El Objetivo de esta comisión es verificar el cumplimiento de los requisitos y entrega de los documentos exigidos en las presentes bases. En caso de no presentarse la documentación requerida, o

⁶ No se considerarán las iniciativas que se encuentren en carácter de **ingresadas**. Solo serán admisibles aquellas que sean correctamente enviadas, es decir, que, al haber dado clic en el botón de envío, no presenta ninguna observación de falta de antecedentes u observación a través de la plataforma.



que la información solicitada no sea clara o precisa, se contará con un plazo de **5 días hábiles** para subsanar las observaciones formuladas, contados desde la notificación vía correo electrónico al funcionario identificado como jefe de la iniciativa en la postulación del proyecto. Se deberá dar respuesta a la observación por vía electrónica y de ser el caso, entregar la documentación física necesaria, en la oficina de partes del Gobierno Regional de Los Lagos, previamente escaneada y enviada vía correo electrónico.

La iniciativa se considerará como admisible si:

- Se enmarca de acuerdo a lo definido en el punto 4 (desafíos regionales) de las presentes bases de postulación y lo que busca el presente concurso específicamente.
- Postulación de proyecto y documentación requerida debidamente completada en todos sus campos, con información clara y precisa, y las observaciones subsanadas en los plazos requeridos.
- Cumplir con los plazos y formatos de postulación establecidos.
- Toda iniciativa presentada debe venir **acompañada por alguna asociación gremial, por un grupo de empresas, una cooperativa o por un grupo de beneficiarios claramente constituidos**, y en los cuales se deje establecido de manera precisa, cuales son los beneficios y productos esperados en términos de creación de capacidades para gestionar la I+D+I para aumentar la competitividad de los asociados beneficiarios participantes, y sector productivo involucrado, respaldada a través de carta donde manifiesta la participación efectiva en el proyecto, de convenio de transferencia de resultados, y de carta de apoyo al desarrollo del proyecto (formato libre para todas). La no presentación de documentación que respalde esto, será causal de INADMISIBILIDAD.

Se levantará un informe de admisibilidad que deberá contener las iniciativas declaradas admisibles e inadmisibles, y estas últimas deberán indicar el motivo fundado de rechazo. El informe será publicado en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos www.goreloslagos.gob.cl

Todo proyecto que resulte admisible, deberá ser presentado a la Comisión de Innovación del Consejo Regional de Los Lagos, en período y formato que será determinado e informado oportunamente al indicado como Jefe de Proyecto de cada iniciativa calificada como admisible, a través de correo electrónico indicado en el formulario de postulación del proyecto.

11. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

Sí el proyecto es declarado admisible, pasará a la siguiente etapa de evaluación de la iniciativa por parte de la comisión evaluadora del FIC-R 2019, que se seleccionará de acuerdo a lo establecido en la resolución N°277 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y sus modificaciones, acerca de "Procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la competitividad"⁷, la cual está compuesta por:

- Dos representantes del sector empresarial, quienes al menos deberán cumplir con lo siguiente: desarrollar actividades económicas con mérito innovador en la región y/o representar oficialmente a alguna asociación gremial empresarial local, con actividades en la región o ser integrante de la mesa pública privada constituida en el marco de la construcción e implementación de las estrategias y/o políticas regionales de innovación, ya sean los directorios regionales de innovación, consejos regionales de innovación o de otro nombre con igual función.
- Dos funcionarios del servicio administrativo del Gobierno Regional, de los cuales al menos uno deberá provenir de la División de Planificación o de la coordinación o división de fomento e industria o de la unidad a cargo de la coordinación de la construcción de políticas y/o Estrategias Regionales de Innovación.

⁷ Descargar en http://www.goreloslagos.gob.cl/fondos_concursables/fondo_fic.html



Para el caso de los representantes del sector privado en la comisión técnica de evaluación, su participación será formalizada vía Resolución Exenta del Intendente de la Región de Los Lagos.

Dicha comisión evaluará técnicamente los proyectos, exigiendo como mínimo 60 puntos para ser elegible, ponderando los resultados de los representantes de la comisión técnica evaluadora. La comisión emitirá un informe técnico y una proposición de adjudicación, priorizada según puntaje y sujeta a disponibilidad presupuestaria, **la que deberá ser presentada al Consejo Regional de la Región de Los Lagos para resolución (aprobación o rechazo).**

12. RESULTADOS.

Los resultados del proceso final de evaluación y sanción, serán comunicados a los participantes por medio de correo electrónico, dirigidos a las direcciones señaladas en la postulación, además serán publicados en la página web del Gobierno Regional⁸.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

N°	CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE
1	Innovación	Grado de innovación de la propuesta presentada	20
2	Impacto Territorial y Transferencia	Transferencia de resultados del proyecto	20
		La iniciativa se desarrolla en el territorio de la Patagonia Verde	10
3	Coherencia, viabilidad y sostenibilidad	Información y coherencia entre objetivos, actividades y resultados y coherencia financiera.	10
		Sostenibilidad General del proyecto.	15
		Coherencia presupuestaria	5
4	Institución y vinculación	Vinculación con organizaciones de la sociedad civil	10
		Experiencia institucional en relación al proyecto presentado	5
		Experiencia del equipo de trabajo.	5
Total			100

Los Proyectos presentados se someterán a evaluación de acuerdo a su coherencia con los criterios señalados anteriormente, que han sido determinados según las prioridades regionales para la presente convocatoria. La explicación de cada criterio se puede observar en el anexo N°2.

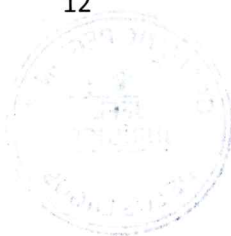
14. CALENDARIO Y PLAZOS DEL CONCURSO.

ETAPA	PLAZO PROYECTOS	FECHAS
Presentación y consultas	Inicio	Desde la fecha de Resolución que aprueba las bases
	Cierre	Viernes 26 de Julio del 2019 a las 16:00
Admisibilidad y evaluación técnica	Resultados admisibilidad y evaluación técnica.	Agosto del 2019
Resultados	Publicación resultados	Agosto del 2019

El Gobierno Regional de Los Lagos, podrá definir un plazo de evaluación y publicación de resultados, distinto a lo indicado en las presentes bases. En caso de que esto ocurra, dicha decisión se comunicará oportunamente en el sitio web del Gobierno Regional⁹ o a través de correo electrónico al indicado en el proyecto como jefe de la iniciativa.

⁸ http://www.goreloslagos.gob.cl/fondos_concursables/fondo_fic.html

⁹ http://www.goreloslagos.gob.cl/fondos_concursables/fondo_fic.html



15. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

En todas las cartas o documentación presentada adjuntas a la postulación, se deberá indicar además del nombre de la iniciativa y de los periodos en que se concretará el compromiso contraído, la razón social y R.U.T. de la entidad colaboradora y de su representante legal, en caso de ser persona jurídica, y en caso de ser persona natural, indicar el nombre y R.U.T. de la persona comprometida.

Los proyectos de gastos presentados, deberán indicar en forma separada los recursos del FIC-R 2019 y los aportes pecuniarios propios o de terceros, considerando todos los ítems de gastos y separar además los destinos o partidas de cada ítem dentro de la estructura presupuestaria de la iniciativa en términos de desglosar los recursos del proyecto, operación, equipamiento, entre otros, además de consignar los gastos de administración asociados.

En caso de considerar aportes no pecuniarios, este podrá ser aportado tanto por la entidad postulante como por terceros, debiendo estar debidamente acreditados mediante una Carta de Compromiso Notarial de Aportes, documento en el cual se identificará la naturaleza del aporte con una breve descripción de los bienes a aportar, indicando el periodo durante el cual estarán a disposición del proyecto y el valor de los bienes.

16. ANTECEDENTES SOLICITADOS.

Las entidades participantes, deberán presentar en la postulación de iniciativas, los siguientes documentos en el orden que se indica y en calidad de originales:

- i. **Postulación de proyecto.** (postulado y debidamente llenado online); Todos los campos del formulario deben ser llenados, cuando corresponda.
- ii. **Declaración Jurada Notarial** (anexo N°3, letra a), sobre la veracidad de antecedentes presentados.
- iii. **Carta compromiso notarial de aportes** (anexo N°3, letra b) de recursos adicionales a los solicitados al FIC-R, (si hubieren comprometidos en la iniciativa) ya sean propios o de terceros (sectoriales, privados u otros), pecuniarios o no pecuniarios, indicando periodo durante el cual estarán a disposición del proyecto y el valor de los bienes. No se aceptará como válido la presentación de cartas notariales copias de un documento original.
- iv. **Certificación de apoyo y/o asociación** (anexo N°3, letra c), de los beneficiarios que apoyarán, participarán o colaborarán en el desarrollo de la iniciativa, como activos participantes o colaborando en la facilitación de espacios necesarios para el proyecto, como por ejemplo parques, playas, etc. identificándose claramente cuando sean personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, asociaciones, sindicatos, agrupaciones, gremios, etc. Se debe manifestar claramente en qué consiste el apoyo y/o colaboración, indicando claramente el beneficio que recibe quien apoya o colabora. **Las cartas de apoyo NO significarán puntaje**, y deberán ser presentadas como una certificación de apoyo y/o colaboración.
- v. **Convenio compromiso de transferencia de resultados** (anexo N°3, d), entre la entidad ejecutora y los beneficiarios finales de la propuesta desarrollada, a quienes se les transferirán los resultados obtenidos, ya sean personas naturales o jurídicas, asociaciones, sindicatos, agrupaciones, gremios, etc. Indicando plazo de la transferencia, en caso de que corresponda. La entidad postulante, y los beneficiarios de la iniciativa, deberán velar por establecer las cláusulas pertinentes para garantizar dicha transferencia, no siendo ésta, responsabilidad del Gobierno Regional de Los Lagos. Al menos un convenio deberá presentarse, con la agrupación que lidere el proyecto.
- vi. **Convenio compromiso de resguardo de derechos de propiedad intelectual** (anexo N°3, letra e). Entre el generador de la idea y la entidad ejecutora, sí el proyecto naciera de un tercero no perteneciente a la institución postulante. La entidad postulante, y los creadores de la idea que da origen a la iniciativa



presentada, deberán velar por establecer las cláusulas pertinentes para garantizar dicha transferencia, no siendo ésta, responsabilidad del Gobierno Regional de Los Lagos.

- vii. **Declaración Jurada simple de aceptación de bases** (anexo N°3, letra f). Indicando que la entidad postulante o algún integrante del directorio, no tiene situaciones pendientes financieras ni administrativas con relación a fondos concursables del Estado, ya sea como persona natural o por medio de la personería jurídica, con el GORE de Los Lagos. Incluyendo declaración de no tener relación de consanguinidad de los directores con algún miembro del Consejo Regional de la Región de Los Lagos.
- viii. **Declaración Jurada simple de Colaboración y Currículum, de cada integrante del equipo de trabajo** (anexo N°3, letra g). La declaración jurada deberá presentarse en forma individual por cada integrante, firmada en original. El currículum presentado, deberá contener preferentemente **antecedentes relacionados con los ámbitos que abarca el proyecto**, así como con las funciones a desarrollar, indicando referencias, además de **Fotocopia simple de cédula de identidad**, de todos los integrantes del equipo de trabajo, considerando jefe de proyecto, personal técnico y administrativo.
- ix. **Currículum de la Institución** (anexo N°3, letra h), indicando **sólo la experiencia de la institución en proyectos e iniciativas relacionadas con el área postulada**, especificando el rol (Unidad Técnica, Unidad Ejecutora o Asociado) y las fuentes específicas de financiamiento de estos (especificar Fondos Públicos, Privados, Propios, Extranjeros, entre otros).
- x. **Portada de proyecto debidamente escaneada**: que contenga la firma del representante legal y le dé validez institucional a la presentación (anexo N°3, letra i)
- xi. **Certificado de personalidad jurídica vigente** Vigencia del certificado, no superior a 60 días.
- xii. **Documentación legal que acredite propiedad** tenencia o derechos por parte de terceros o entidad postulante sobre los respectivos bienes muebles o inmuebles valorizados y comprometidos a aportar en el proyecto, en copia simple, así como fotografías de estos bienes.

Será responsabilidad de la entidad postulante el que todos los documentos presentados correspondan a lo efectivamente solicitado en las bases, afectando en caso contrario la evaluación de la coherencia de su proyecto, siendo eliminado del concurso por presentarse fuera de bases.

17. GASTOS AUTORIZADOS.

Las partidas de gastos presupuestarios involucrados en las iniciativas que presenten las Entidades Receptoras, así como sus respectivas cuentas de gastos, deberán clasificarse de acuerdo a los Ítem Presupuestarios que se detallan a continuación:

17.1 Ítem proyecto:

- a) **Gastos de Inversión, implementación y equipamiento**: Considera aquellos gastos en bienes que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Consiste principalmente en adquisición de bienes de activo fijo destinado a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con el proyecto, tales como: gastos de acondicionamiento físico, maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, software.

Se financiarán solamente en caso que resulten **indispensable** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, justificando plenamente su adquisición. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante. Se deberá acompañar al formulario en la etapa de Proyecto, la(s) cotización(es) respectiva(s) que justifiquen los valores utilizados en el presupuesto presentado.



La institución que se adjudique proyectos en la presente convocatoria, deberá tomar los resguardos necesarios para que toda o parte de la inversión realizada por el proyecto, beneficie al público objetivo de éste, y quedando en propiedad de los beneficiarios del mismo, sí corresponde. En caso de que la transferencia **no esté bien explicitada o detallada no se considerará para objeto de evaluación.**

b) Gastos de contratación del programa: Deberán incluirse de manera agrupada en las siguientes categorías de esta cuenta, todas aquellas sub actividades que de manera directa contribuyan al logro de los objetivos y obtención de los resultados comprometidos del proyecto de innovación:

- a) Actividades de Investigación y Desarrollo.
- b) Actividades de Fomento a la Adopción de la Innovación.
- c) Actividades de Desarrollo y Transferencia de Tecnologías.
- d) Otras Actividades que guarden estricta relación con los objetivos y los resultados comprometidos de la innovación propuesta.

El desglose de las actividades enumeradas de a) hasta d) deben ser coherentes entre sí, respondiendo a una secuencia de trabajo metodológico que garantice los resultados y el correcto uso de los recursos. Dichas actividades y sus correspondientes sub actividades deberán estar debidamente informadas en la Carta Gantt del proyecto de manera proporcional en base a una planificación y/o programa de trabajo.

Para lo anterior, durante la ejecución del proyecto, a la entidad adjudicada deberá presentar una rendición técnica mensual de las actividades en función de un avance proporcional detallado informado previamente al GORE, a través de la plataforma de control y seguimiento de proyectos

El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar mensualmente a la entidad adjudicada, mayores antecedentes y respaldos en formatos y mecanismos que bajo su competencia defina con el objetivo de asegurar el correcto uso de los recursos y el fiel cumplimiento de las actividades y sub actividades del proyecto. La solicitud de mayores antecedentes será comunicada a la entidad adjudicada (director del proyecto) por profesionales de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.

17.3 Ítem Gastos de Administración:

a) Gastos de Administración: Los gastos asociados a este ítem, no podrán superar el 5% del total de los recursos solicitados al FIC-R 2019, **tales como, contratar personal y adquirir bienes de consumo y servicios, siempre que se relacionen de manera directa con la ejecución de los proyectos de que se trate y resulte necesaria para dar cumplimiento a los fines previstos, entre ellos los siguientes:**

- a) **Ítem Materiales de Oficina:** papelería, fungibles, material de oficina, insumos computacionales (tinta, etc.).
- b) **Ítem Equipo Administrativo** profesionales o técnicos que se encarguen tanto de los procesos administrativos en la gestión de los recursos, contabilización, informes financieros y administración del proyecto, entre otras funciones administrativas.



- c) **Difusión:** De los resultados obtenidos del proyecto tales como: organización de seminarios, publicaciones, distribución y toda contratación de servicios relacionada con difusión y transferencia de resultados.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Los Lagos, a través de recursos provenientes del FIC-R. Se deberá incluir la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos. Cada gigantografía, pendón, folletería, invitaciones, publicaciones en medios gráficos, etc. deberá ser visada por los profesionales o ejecutivos FIC-R respectivos, antes de su publicación o distribución.

En las **actividades de difusión**, durante el periodo de ejecución de la iniciativa, en donde se comunique el estado de avance en relación a los **productos y resultados comprometidos**, se deberá invitar a **Consejeros Regionales y personeros públicos y privados y beneficiarios** relacionados con el proyecto. Para efectos de programación de estas actividades de difusión, las invitaciones se deben enviar con 15 días de anticipación¹⁰ previos a la ejecución la actividad respectiva. En caso de no cumplirse lo anterior, el gasto por concepto de dicha actividad será rechazado al momento de la rendición.

Además, se deberá difundir en la comunidad estudiantil (liceo, colegio, universidad, etc) según corresponda, los resultados del proyecto, al menos una vez, ya sea invitando o visitando alguna de estas instituciones al hito que se quiere dar a conocer.

La Unidad Técnica (Ejecutor), deberá realizar presentaciones de los grados de avances y/o reporte final de las iniciativas financiadas, en las instancias técnicas públicas y/o privadas, **donde el Gobierno Regional estime relevante** e importante exponer los resultados parciales o finales de dichas iniciativas.

Dentro de este ítem, se deberá considerar, la confección de un video de la iniciativa, como producto audiovisual, en donde se resuma el proyecto, y los principales resultados obtenidos.

18. GASTOS NO AUTORIZADOS

El Gobierno Regional de Los Lagos a través del FIC Regional año 2019, además de lo señalado por la legislación vigente, no financiará:

- Inversión en equipamiento industrial o básico y/o bienes que resulten no determinantes para la ejecución del proyecto, como computadores, impresoras, cámaras fotográficas o similares.
- Compra de inmuebles (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- Construcción de obras civiles y edificios; a excepción de adecuación de instalaciones, estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Compra de Vehículos Motorizados.
- No se financiarán páginas web.
- Compras que no cumplan con los principios de economías (bienes y servicios considerados como lujos)
- Intereses generados por operaciones financieras, gastos bancarios, comisiones u otros similares.
- Costos asociados a emisión de todo tipo de garantías o seguros.
- Impuestos recuperables por la entidad ejecutora.
- Mantenciones de equipamiento o maquinarias.
- Servicios de coctelería.

¹⁰ Se sugiere evitar los martes y miércoles de cada mes, para garantizar la participación de los consejeros regionales.



- No se acepta rendición de cuentas respaldados por montos parciales de boletas o facturas, que no adjunten los antecedentes que permitan determinarlos como directos y necesarios para la ejecución del proyecto.
- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la entidad ejecutora, y no relacionadas directa o exclusivamente a las actividades financiadas para el proyecto tales como gastos asociados a propaganda electoral o semejante.

El Gobierno Regional de Los Lagos, se reserva el derecho a objetar o rebajar montos incoherentes dentro de las partidas de gasto del presupuesto presentado, en cualquier etapa del concurso o del proyecto, incluso previo a la firma del convenio. Estas rebajas se comunicarán vía correo electrónico enviadas al jefe de la iniciativa, el cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para observar, corregir o ajustar los montos observados. En caso de no responderse dichas observaciones señaladas, se procederá a rebajar las partidas objetadas.

19. ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El Consejo Regional, CORE, resolverá la adjudicación del concurso en base a la propuesta del Intendente de un listado de proyectos, seleccionados y jerarquizados de acuerdo a los mayores puntajes finales obtenidos de la evaluación ponderada por la Comisión Técnica Evaluadora, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Adicionalmente, al CORE se le presentará un listado complementario de proyectos aprobados (jerarquizados por su calificación final) susceptibles de ser financiados en el caso que un proyecto adjudicado no presente la documentación requerida o presente alguna irregularidad en cualquier etapa del proceso.

En los proyectos que se encuentren en igualdad de puntaje final, y que por disponibilidad financiera haya que elegir entre uno de ellos, se privilegiará aquella iniciativa de inversión que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de “grado de innovación de la propuesta” y en criterio de “sostenibilidad del proyecto”.

20. INFORMACIÓN DE RESULTADOS FINALES.

Los resultados del proceso para la aplicación del FIC-R 2019 de Los Lagos serán publicados en un listado en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos¹¹, luego de haber sido aprobados por el Consejo Regional de Los Lagos.

Todas las entidades cuyos Proyectos hayan sido Aprobados y Adjudicados, o resulten ganadores, tendrán un plazo de 20 días hábiles, desde la fecha de notificación de la adjudicación, para presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.
- b) Fotocopia del instrumento donde conste el nombre del representante legal y sus facultades para presentar proyectos/proyectos y suscribir el respectivo convenio con el Gobierno Regional.
- c) Fotocopia simple del instrumento de constitución y sus modificaciones. Si la entidad hubiere sido creada por ley, deberá señalar su número.
- d) Fotocopia simple de la inscripción del extracto de constitución, o del decreto que le concede personalidad jurídica, con constancia en ambos casos de su publicación en diario oficial.

NOTA: Se deberá entregar sólo un ejemplar por institución.

21. ENTREGA DE RECURSOS.

¹¹ http://www.gorelосlagos.gob.cl/fondos_concursables/fondo_fic.html



Los recursos se transferirán a las entidades cuyo proyecto haya sido seleccionado, una vez realizados todos los trámites administrativos establecidos en los reglamentos pertinentes en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862.

Luego de la primera transferencia de recursos, las siguientes quedarán condicionadas al nivel de cumplimiento de la ejecución financiera, a la rendición del total de los fondos transferidos Anteriormente y al avance efectivo en la ejecución de las actividades comprometidas y productos comprometidos en el proyecto original por la entidad ejecutora del proyecto¹².

Por cada transferencia realizada por este convenio a la Institución, esta última se obliga a remitir al Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional el comprobante original de ingreso a caja, firmado por la persona legalmente responsable de su percepción debiéndolo ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional, siendo requisito indispensable para la aprobación de rendiciones financieras y técnicas, así como para realizar las siguientes transferencias. El no cumplimiento de esta obligación, además dará lugar al término anticipado del convenio.

La entidad receptora de los recursos deberá aplicarlos estrictamente a las actividades aprobadas en coherencia con el presupuesto y en los lugares indicados, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligada a rendir cuenta debidamente documentada de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente.

22. RESGUARDO Y MANEJO DE LOS FONDOS.

La entidad proponente se compromete a disponer de una cuenta corriente bancaria exclusiva para el resguardo o la creación de un centro de costos únicos donde se imputen los gastos por proyecto, en la cual serán ingresados los montos transferidos por el Gobierno Regional de Los Lagos. Los aportes pecuniarios comprometidos en el proyecto, deberán ser depositados en esta misma cuenta corriente o centro de costos único previo a la firma del convenio de transferencia de recursos. Los antecedentes de la cuenta bancaria indicada o centro de costos, deberán estar acreditados al momento de efectuar la primera transferencia de recursos.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2019, los recursos asignados no serán incorporados al presupuesto de la institución receptora.

Además, deberá llevar un registro mensual de los gastos del proyecto, indicando las etapas, el ítem presupuestario, cuentas de gasto presupuestario y las fuentes de financiamiento; deberá mantener disponible, separada y ordenada toda la documentación de respaldo, de modo de permitir en todo momento el examen, verificación y supervisión de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del Proyecto, por parte del Gobierno Regional de Los Lagos.

Por cada transferencia realizada por este convenio a la entidad ejecutora, esta última se obliga a remitir al Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Lagos el **comprobante contable original de ingreso a caja**, firmado por la persona legalmente responsable de su percepción.

23. GARANTÍAS.

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, la entidad proponente deberá entregar una Boleta de Garantía, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, irrevocable y de ejecución inmediata, correspondiente al 8% del monto total financiado con recursos del FIC-R 2019 de Los Lagos, con una vigencia de 60 días corridos adicionales al plazo

¹² Se deberá considerar lo establecido por las glosas del año presupuestario respectivo en lo relativo a transferencias, considerando además que la primera transferencia para los proyectos adjudicados en el presente concurso, será realizada durante el año 2019.



máximo de ejecución del convenio y con la glosa “para resguardar el fiel cumplimiento del convenio de transferencia de recursos”, indicando código BIP del proyecto, el que será informado oportunamente por este Gobierno Regional. Esta Garantía deberá ser entregada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Lagos y dirigida al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, con una anticipación de 10 días corridos previos a la firma del respectivo convenio.

A las instituciones **Beneficiarias Públicas NO** se les solicitará documentos de garantía en conformidad con lo expuesto en el Dictamen N° 15.978/10 de la Contraloría General de la República, “no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración del Estado”, por lo cual el Gobierno Regional de Los Lagos no debe exigir la presentación de garantías a instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes. La entidad ejecutora deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento, toda vez que el Gobierno Regional de Los Lagos autorice la solicitud de prórroga del plazo del proyecto.

La entidad ejecutora tendrá plazo para la entrega de la nueva Garantía, a través de la Oficina de Partes, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de autorización de prórroga del plazo del proyecto emitida por el Gobierno Regional de Los Lagos, garantía a que a su vez deberá tener vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos posteriores a la nueva fecha que se señale como de término del proyecto.

La garantía será devuelta una vez aprobado por el Gobierno Regional de Los Lagos, el informe técnico final y la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos generados por la emisión de la garantía, serán de costo de la entidad beneficiaria o ejecutora.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Se podrá poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra en alguna de las siguientes causas:

- 1) Por mutuo acuerdo, entre la institución adjudicataria de los fondos y el Gobierno Regional de Los Lagos.
- 2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la institución adjudicataria de fondos; entendiéndose que las hay:
 - a) En caso de no realizarse la iniciativa, o que ésta se realice solo parcialmente
 - b) Que la Institución ejecutora responsable lo altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional la autorización respectiva.
 - c) Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto y en el convenio de transferencia.
 - d) No entrega o más de 2 retrasos consecutivos en la entrega de rendiciones financieras o informes técnicos de avance, para evaluar los avances del proyecto.
 - e) Que no se dé oportuno, fiel y completo cumplimiento a la ejecución del proyecto.
- 3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Puesto término anticipado al convenio, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en el N° 1 del artículo anterior, se hará efectiva la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

25. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Será obligación de la institución cuyo proyecto haya sido adjudicado, realizar una Ceremonia de Inauguración dentro de los 60 días siguientes a la fecha de inicio, fecha que podrá ser prorrogada previa solicitud formal al Gobierno Regional de Los Lagos, así como una Ceremonia de Clausura al término del proyecto, y antes del término del convenio, instancia última en la cual se darán a conocer



los resultados efectivos obtenidos con el proyecto, debiéndose enviar con la debida antelación una invitación formal, para efectos de una adecuada verificación y supervisión.

A las ceremonias de inauguración y de clausura del proyecto, serán invitadas autoridades y representantes del Gobierno Regional de Los Lagos, autoridades de la entidad ejecutora, autoridades públicas de los servicios y sectores productivos involucrados y/o relacionados con las iniciativas, representantes de las organizaciones públicas o privadas co-financiadoras, colaboradoras y de aquellas que presentaron cartas de apoyo y/o colaboración, beneficiarios del proyecto, investigadores de otros centros de investigación relacionados con las temáticas del proyecto, así como a colaboradores, equipo de trabajo y profesionales expertos relacionados con las materias del proyecto.

Los proyectos financiados con recursos regionales provenientes del FIC-R 2019 del Gobierno Regional de Los Lagos, deberán ser ejecutados por las instituciones proponentes seleccionadas y por los equipos de trabajo individualizados en el proyecto, debiendo tener permanentemente disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Los Lagos.

El Gobierno Regional de Los Lagos, a través de los funcionarios que designe tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas fases de ejecución del proyecto, debiendo la entidad ejecutora dar todas las facilidades para permitir la inspección del proyecto cuando así se determine.

26. RENDICIONES FINANCIERAS.

La entidad ejecutora, estará obligada a presentar al Gobierno Regional de Los Lagos rendiciones financieras de forma mensual y una rendición final, por el uso de los recursos transferidos, a través de Oficio firmado por el representante legal de la entidad ejecutora e ingresado a través de oficina de partes del Gobierno Regional de Los Lagos, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia, y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, contenidas en la Resolución N°759 del 23 de diciembre de 2003.

Conforme a lo establecido por la Res. 759/2003 CGR, toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de Ingreso, Egreso y Traspaso, acompañados de la documentación en la que se fundamentan, entregándose en calidad de **ORIGINAL o copias autorizadas por ministro de Fe competente** en el caso de las **entidades privadas** o **COPIAS** autorizadas, en el caso de **entidades públicas**, los que quedarán en poder del GORE, por tanto, cada entidad deberá tomar los debidos resguardos, dejándose copias en los casos que estime pertinente. Los gastos por montos superiores a \$10.000 deberán respaldarse con facturas detalladas.

Las rendiciones deberán ser entregadas en un original escrito, más un respaldo electrónico del mismo. El archivo electrónico deberá ser entregado en un CD o DVD, indicando en su cara el número de la rendición, nombre del proyecto, numero código BIP y nombre de la entidad ejecutora, con los logos de ambas entidades, escrito en formato electrónico. No se cumple con solo adjuntar copia digital.

El comprobante de egreso, forma parte integrante de la documentación constitutiva de la rendición de cuentas. Los comprobantes de egreso deben contener todos los antecedentes del documento que se está pagando, así como todos los antecedentes de la forma de pago, a su vez debe dar cuenta de la percepción del pago por parte del proveedor, lo que se acreditará a través de registro de recepción conforme por parte del proveedor, depósito bancario, copia de transferencia electrónica u otro similar.

25.1 Rendiciones Financieras Mensuales: La entidad ejecutora presentará informes mensuales de inversión que den cuenta total y detallada de la ejecución de los recursos recibidos en bienes adquiridos y servicios contratados, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente en cada uno de los ítem del presupuesto, adjuntando los respaldos y documentación pertinentes ingresando los antecedentes al Gore y al medio electrónico que éste habilite para tales efectos. Estas rendiciones deberán ser presentadas dentro de los 15 días hábiles del mes calendario



siguiente de efectuados los gastos, contado desde la transferencia de los recursos, de acuerdo a los formatos establecidos para ello por el Gobierno Regional de Los Lagos y que serán entregados junto al convenio de transferencia.

Las rendiciones deberán ser aprobadas por la contraparte financiera del Gobierno Regional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la rendición y en caso de rechazo, la entidad ejecutora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y presentarlas nuevamente al Gobierno Regional.

Este plazo comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad ejecutora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada dentro del plazo para ello, el Gobierno Regional de Los Lagos declarará los “gastos observados” como “gastos rechazados”. En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar con la leyenda “Sin Movimiento” y a su vez deberá justificar técnicamente los motivos de la inactividad del proyecto.

Para todos los efectos de recepción de observaciones, el plazo para subsanarlas se entenderá desde la recepción vía oficio o en su defecto, por correo electrónico con copia escaneada de la información que se solicita subsanar u observar.

25.2 Rendición Financiera Final: Al término del plazo de ejecución del proyecto, y antes del término del convenio, la entidad ejecutora deberá rendir cuenta de la ejecución del total de los recursos recibidos, el monto total detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si los hubiere. Este informe deberá ser presentado al Gobierno Regional de Los Lagos dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto, respecto a los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto. El Gobierno Regional de Los Lagos, comunicará mediante oficio la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan.

En este último caso, la entidad ejecutora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional de Los Lagos comunicará a la entidad receptora, dentro de los 15 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

27. INFORMES TÉCNICOS.

26.1 Informe Técnico de Avance: La institución adjudicataria de fondos FIC Región de Los Lagos, a través del jefe de proyectos de la iniciativa financiada, tendrá la obligación de cargar toda la Información del programa en ejecución en el Software “Control de Gestión de Programas”, que será administrado por el Gobierno Regional de Los Lagos. De igual forma, tendrá la obligación de georeferenciar los puntos en el territorio donde intervendrá la ejecución del Programa, así mismo como los beneficiarios directos del proyecto. En dicha plataforma además se registrarán los resultados obtenidos en el proceso de desarrollo del proyecto, principalmente respecto a los objetivos y actividades desarrolladas, así como considerar la rendición de los aportes pecuniarios y no pecuniarios, propios o de terceros, comprometidos en el proyecto. No obstante, cuando el Gobierno Regional lo estime conveniente, se solicitará a los ejecutantes, un informe físico respecto al estado de avance del proyecto, que deberá ser enviado e ingresado por oficina de partes del Gobierno Regional de Los Lagos.

Los Informes Técnicos solicitados, deberán contener los reportes de avance o cumplimientos parciales de los objetivos generales y objetivos específicos a la fecha requerida, debiendo ser coherentes técnica y financieramente con actividades descritas en el proyecto, impacto, transferencia, cronograma de actividades y flujo de gastos, entre otros.

Así mismo, cuando la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Lagos lo solicite, se realizará una presentación ante el Consejo Regional de Los Lagos u otra entidad pertinente



que éste determine, con el fin de dar a conocer los principales hitos alcanzados en la ejecución del proyecto, fundamentalmente referido a la realización de este y acciones ejecutadas.

26.2 Informe Técnico Final: El cual dará cuenta de la ejecución total del proyecto, considerando los resultados efectivamente obtenidos, cumplimiento de objetivos generales, específicos, actividades desarrolladas, impacto y transferencia tecnológica y/o técnica a beneficiarios finales, aportes propios o de terceros comprometidos, entre otros. Este informe deberá ser entregado al Gobierno Regional de Los Lagos dentro de los 20 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto, respecto a los resultados obtenidos en su desarrollo. Se deberá entregar en anexos, los medios de verificación que den cuenta del cumplimiento de los indicadores para las actividades desarrolladas, como así para los objetivos específicos. El Gobierno Regional de Los Lagos, comunicará mediante oficio la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan, en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la recepción del informe final. En este último caso, la entidad ejecutora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional de Los Lagos comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Posterior a la aprobación del informe técnico final, la entidad ejecutora hará entrega al Gobierno Regional de Los Lagos, de un ejemplar escrito de este y una copia electrónica. El archivo electrónico deberá ser presentado en un CD o DVD, el cual indique en su cara el nombre del proyecto y de la entidad ejecutora, con los logos de ambas entidades, escrito en formato electrónico.

28. MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

Toda solicitud de modificación, deberá ser enviada a través de oficio firmado por el representante legal de la entidad ejecutora, dirigido al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional e ingresado al Gobierno Regional de Los Lagos a través de la Oficina de Partes, al menos con 30 días de anticipación al término del proyecto, para la posterior evaluación de la solicitud. En ningún caso autorizará solicitudes por aumento del monto a financiar con recursos del FIC-R. Quedará sujeto a evaluación dicha solicitud, de acuerdo a su pertinencia, resultado que será comunicada vía oficio a la institución respectiva.

Todo cambio en los integrantes del equipo de trabajo se debe solicitar con anterioridad al comienzo de las funciones del nuevo profesional, siempre y cuando cuente con autorización expresa del Gobierno Regional de Los Lagos, la que será comunicada por escrito, debiéndose acreditar que cumpla con el perfil de cargo requerido para el desarrollo de la iniciativa.

En la etapa de desarrollo del proyecto adjudicado, el plazo podrá ser prorrogado solo en caso que, por causas no imputables a la Institución, las actividades contempladas en el proyecto no pudieren realizarse en el plazo inicialmente aprobado, siempre y cuando la Institución haya solicitado formalmente, por escrito, al Gobierno Regional dicha prórroga, 15 días antes del vencimiento del plazo del proyecto y acompañado de los antecedentes que justifiquen la misma.

Las solicitudes de modificación que digan relación con redistribución de gastos dentro de una misma Partida, sub ítem e ítems presupuestarios, solo se aceptarán cuando sean bien fundamentadas, no se alteren los objetivos del proyecto adjudicado, ni se aumente el monto solicitado a financiar para el proyecto. El Gobierno Regional de Los Lagos se reserva el derecho de rechazar modificaciones presupuestarias (en su totalidad o parcialmente) cuando éstas no vengán justificadas técnicamente. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse después de la aprobación y notificación escrita por parte del Gobierno Regional



29. DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD.

La difusión o promoción de todas aquellas actividades que se enmarquen en la ejecución del proyecto, así como en periodos posteriores a su desarrollo, deberá incorporar el logo del Gobierno Regional de Los Lagos, debiéndose presentar un Plan de Difusión completo.

Para el caso de proyectos que contemplen productos como libros, afiches, trípticos, pendones, etc., la institución ejecutora deberá enviar una muestra, que será visada por los ejecutivos técnicos del Gobierno Regional de Los Lagos, pertenecientes a la División de Planificación.

En lo que respecta a medios de difusión, tanto en la etapa de ejecución del proyecto, así como en periodos posteriores a su desarrollo, la entidad beneficiaria deberá considerar a lo menos lo siguiente:

a) En medios gráficos: El logotipo del Gobierno Regional de Los Lagos y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar un porcentaje no menor al 10% de la superficie de la pieza impresa. Tanto para invitaciones, dípticos, trípticos, publicaciones, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros, o en todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.

b) En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del FIC-R 2019 del Gobierno Regional de Los Lagos.

NOTA: La institución postulante, deberá reconocer como titular de los derechos de Propiedad Intelectual emanados de la obra financiada con recursos del Gobierno Regional (en caso de que se generen) al creador de la obra, y deberá resguardar, con exclusividad, todos los derechos patrimoniales de explotación de los mismos (Reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) sobre el resultado del desarrollo de la iniciativa financiada, de conformidad con las normas legales que regulan la materia, y obligándose a cumplir con las formalidades que establece el artículo 73 de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual. No obstante, en la explotación de la obra, sea de la entidad postulante, o de quién haya generado los resguardos de su obra, se deberá contemplar alusión directa al financiamiento, destacando que el proyecto que dio origen a los derechos de explotación, fue financiado por el Gobierno Regional de Los Lagos, a través de la provisión FIC-R.

La entidad receptora de los recursos, deberá difundir desde el instante de la recepción de los recursos, en forma oportuna y pertinente a nivel público, que el proyecto está siendo financiado por el Gobierno Regional de Los Lagos a través de recursos provenientes del FIC-R 2019.

30. CONSULTAS E INFORMACIONES.

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán dirigirse a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Lagos, ubicado en Av. Décima Región N°480, 4º piso, Puerto Montt, o a los mail mfigueroa@goreloslagos.cl o jplaza@goreloslagos.cl. Con la finalidad de mantener la transparencia y equidad del concurso, todas las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas en el proceso de postulación, serán publicadas en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos¹³, las cuales pasarán a formar parte integrante de estas bases.



ANEXO N°1:

LÍNEAS DE INVERSIÓN EN INNOVACIÓN DETALLADAS

- a. **La innovación empresarial:** Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

Se puede clasificar en 4 tipos básicos:

- Innovaciones de bienes o servicios, referidas a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
- Innovaciones de procesos, referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.
- Innovaciones de métodos de comercialización (producto / precio / plaza / promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
- Innovaciones de métodos organizacionales, referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

Al innovar, las empresas introducen en el mercado un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, lo que habitualmente les proporciona ventajas competitivas y genera altas ganancias. Es importante consignar que algunas de estas innovaciones – dependiendo de su importancia estratégica– dan origen a innovaciones en modelos de negocios, siendo habitual que ello ocurra cuando en un cambio se da una combinatoria de más de uno de los 4 tipos básicos.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones. Son las empresas, de todo tamaño, las responsables de identificar los nuevos desarrollos que tienen mayor potencial económico e implementar todas las etapas requeridas para que las innovaciones lleguen hasta los consumidores.

- b. **La difusión y transferencia tecnológica:**

b.1 La difusión tecnológica Consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas en sectores productivos de un determinado territorio.

Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que pueden ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

b.2 La transferencia tecnológica: Consiste en el proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o la sociedad, con el propósito de generar valor.

Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado, para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc)
 - Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc)
 - Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica.
 - Gestión de tecnología y orientación técnica especializada
- c. **La aceleración del emprendimiento innovador:** Todo tipo de actividades y programas que apoyen el desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a una innovación. Estas nuevas empresas enfrentan grandes riesgos, y es común que la gran mayoría de ellas fracasen, pero en los casos en que logran pasar ciertos umbrales de desarrollo, su impacto en la economía suele ser muy importante, a menudo revolucionando completamente una industria.
- d. **El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad:** Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.
- e. **El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador:** Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y sociales, y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y proyectos financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, el fomento y formación de la creatividad, generando así la certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar.

Unido a lo anterior, es evidente que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.



ANEXO N°2:

CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA DETALLADOS

Los criterios que determinarán el puntaje final obtenido de cada Proyecto, se explican a continuación:

1.- Innovación y duplicidad

Se evaluará el grado de innovación de la propuesta presentada en términos de producto, proceso, marketing e innovación organizacional, como así también por el grado de novedad propuesto. La duplicidad se analizará respecto iniciativas que ya han sido financiadas, en relación al producto que se desea desarrollar.

N°	CRITERIO	SUBCRITERIO	DESCRIPTOR	PUNTAJE
1	Innovación	Grado de innovación de la propuesta presentada	El proyecto es altamente innovador=20	20
			El proyecto es medianamente innovador=10	
			El proyecto posee un bajo grado de innovación=5	
			El proyecto no considera innovación= 0	

2.- Impacto social y transferencia

Se privilegiarán iniciativas que presenten una clara transferencia de resultados durante el período de ejecución del proyecto, con clara metodología en el caso de transferencia de capacidades, con un programa de formación específico. No se considerarán las charlas parcializadas, o talleres que no persigan la formación de capacidades para los usuarios atendidos. En el caso de transferencia de equipamiento, debe ir de la mano con formación de capacidades o metodología de utilización del insumo entregado. En caso de no estar establecida claramente la entrega de capacidades o equipamiento, no se considerará para efectos de evaluación.

Sí la iniciativa se desarrolla en la Patagonia Verde, esto es, en las comunas de Cochamó, Hualaihué, Chaitén, Palena y Futaleufú y sus respectivas localidades, obtendrá un puntaje de 10 puntos, siempre y cuando se desarrolle claramente en el territorio, es decir, que los beneficiarios directos sean habitantes de las comunas descritas y las actividades relacionadas con la obtención de los resultados del proyecto, se realicen dentro del territorio.

N°	CRITERIO	SUBCRITERIO	DESCRIPTOR	PUNTAJE
2	Impacto Territorial y Transferencia	Transferencia de resultados del proyecto	Transfiere equipamiento y capacidades, bajo un mecanismo claramente establecido a los beneficiarios = 20	20
			Transfiere capacidades (certificadas) = 7	
			No hay transferencia de equipamiento o capacidades = 0	
		La iniciativa se desarrolla en el territorio de la Patagonia Verde	Se desarrolla dentro del territorio de Patagonia Verde = 10	10
			No se desarrolla dentro del territorio de Patagonia Verde = 0	

3.- Factores de viabilidad y sostenibilidad:

Se solicita una clara descripción de la potencial continuidad futura de la iniciativa por parte de los beneficiarios finales, una vez que la entidad ejecutora haya cumplido con los objetivos planteados y transferidos los conocimientos y equipamientos necesarios para dar término correcto a la iniciativa planteada.

Se requiere además que exista coherencia técnica respecto al proyecto presentado, existiendo una clara identificación del problema que da origen a la iniciativa presentada, objetivos claramente definidos, diferenciados éstos de las actividades propuestas. Se analizará además el presupuesto presentado, de manera que presente coherencia respecto de lo que se quiere lograr con el financiamiento y lo que se propone en el proyecto escrito.



N°	CRITERIO	SUBCRITERIO	DESCRIPTOR	PUNTAJE
3	Coherencia, viabilidad y sostenibilidad	Información y coherencia entre objetivos, actividades y resultados y coherencia financiera.	La información presentada es clara y coherente en lo solicitado = 10	10
			La información presentada es poco clara y coherente = 5	
			La información no presenta claridad ni coherencia en lo planteado = 0	
		Sostenibilidad General del proyecto.	Se plantea claramente la sostenibilidad del proyecto una vez terminado el financiamiento de la iniciativa=20	15
			Se plantea someramente la sostenibilidad del proyecto una vez terminado el financiamiento de la iniciativa = 7	
			No existe claridad acerca de la sostenibilidad del proyecto una vez terminado el financiamiento de la iniciativa = 0	
		Coherencia presupuestaria	El presupuesto es coherente respecto a la presentado en la iniciativa escrita = 5	5
			El proyecto presenta baja coherencia entre lo presentado en forma escrita y su reflejo en el presupuesto estimado=0	

4.- Institución Postulante:

Se ponderará la real vinculación a través de convenios con la sociedad civil, donde quede claramente establecido el beneficio que recibirán o la atención que se le dará a quienes participen del proyecto. Se valorizará la experiencia institucional respecto al proyecto presentado. Se deberán entregar antecedentes respecto a la realización de iniciativas similares por parte de los postulantes. Se valorizará la experiencia del equipo de trabajo respecto a proyectos individuales, o colectivos, haya desarrollado el equipo de trabajo, medido en su conjunto.

N°	CRITERIO	SUBCRITERIO	DESCRIPTOR	PUNTAJE
4	Institución y vinculación	Vinculación con organizaciones de la sociedad civil	Incluye más de un convenio de transferencia de resultados = 10	10
			Incluye 1 convenio de transferencia de resultados = 5	
			No incluye convenios de transferencias de resultado = 0	
		Experiencia institucional en relación al proyecto presentado	La institución presenta clara experiencia en el desarrollo del proyecto presentado	5
			La institución tiene mediana o baja experiencia en el ámbito de acción del proyecto presentado	
		Experiencia del equipo de trabajo.	El equipo de trabajo tiene clara experiencia en el proyecto presentado	5
			El equipo de trabajo tiene mediana o baja experiencia respecto al proyecto presentado	



ANEXO N°3 DOCUMENTOS ANEXOS

Documento a): Declaración Jurada Notarial Veracidad de Antecedentes

Yo(**nombre representante legal**) R.U.T....., en calidad de representante legal de(**razón social entidad aportante**).....R.U.T., ambos domiciliados para estos efectos en ...(ciudad)....., calle....., N°....., vengo a declarar bajo juramento que los documentos adjuntados a la postulación del Proyecto/Programa(nombre de la iniciativa)....., presentado al concurso “De tradición a innovación FIC-R 2019” del Gobierno Regional de Los Lagos, son fidedignos y son copia fiel del original del cual se obtuvo la copia.

Asimismo declaro tener conocimiento de lo dispuesto en el artículo 470 del Código Penal que dispone: “Las penas del artículo 467 se aplicarán también : 8ª a los que fraudulentamente obtuvieren del Fisco, de las Municipalidades, de las Cajas de Previsión y de las instituciones centralizadas o descentralizadas del Estado, prestaciones improcedentes, tales como remuneraciones, bonificaciones, subsidios, pensiones, jubilaciones, asignaciones, devoluciones o imputaciones indebidas”, en su calidad delito de estafa y otros engaños.

.....
Nombre, RUT y Firma del Representante Legal

Puerto Montt,..... de 2019.



Documento b): Carta Compromiso Notarial de Aportes

Con fecha de 2019,(nombre representante legal) R.U.T....., en su calidad de representante legal de(razón social entidad aportante).....R.U.T., ambos domiciliados para estos efectos en ...(ciudad)....., calle....., N°....., vengo a declarar bajo juramento que la entidad recién individualizada, se compromete a co-financiar el proyecto denominado “.....(nombre del proyecto postulado)....” y presentado por ...(nombre o razón social entidad postulante)..... al concurso FIC-R 2019” del Gobierno Regional de Los Lagos, mediante la realización de aportes(Indicar Pecuniarios ó No Pecuniarios)...., por el valor total de \$.....pesos, de acuerdo a detalle y plazos que se indican a continuación:

Tipo de Aporte	Periodo	Valor(\$)
Aporte Pecuniario (especificar destino de los fondos)	(periodos de entrega de dineros)	
Aporte No Pecuniario detallado por ítem		
(Nombre y descripción del bien aportado)	(periodo durante el cual estará a disposición del proyecto)	
(Nombre y descripción del bien aportado)	(periodo durante el cual estará a disposición del proyecto)	
Total Aportes (en palabras)		

Los Aportes No Pecuniarios ya individualizados, se destinarán al desarrollo de las siguientes actividades, las que están a su vez detalladas en el contenido de la postulación:

Aportes No Pecuniarios	Actividad
Aporte No Pecuniario detallado por ítem	
(Nombre del bien aportado)	(Actividades en las cuales se hará uso del bien)
(Nombre del bien aportado)	(Actividades en las cuales se hará uso del bien)

.....
Nombre, RUT y Firma del Representante Legal



Documento c): Certificación de apoyo y/o colaboración

(Se debe diferenciar cuando es carta de apoyo o colaboración, y en caso de que sea colaboración, se debe indicar claramente qué tipo de colaboración es)

Yo(nombre representante legal) R.U.T....., en calidad de representante legal de(razón social entidad aportante).....R.U.T., ambos domiciliados para estos efectos en ...(ciudad)....., calle....., Nº....., vengo a declarar bajo juramento que la entidad recién individualizada, se compromete a colaborar y participar en la ejecución del proyecto denominado “.....(nombre del proyecto postulado)....” y presentado por ...(nombre o razón social entidad postulante)..... al concurso FIC-R 2019” del Gobierno Regional de Los Lagos, aportando y participando de la siguiente manera: ...(mencionar espacios a facilitar y con qué destino de uso en caso de corresponder)....

.....

Nombre, RUT y Firma del Representante Legal

Puerto Montt,..... de 2019.



Documento d): Convenio Compromiso de Transferencia de Resultados (ESTE FORMATO PUEDE SER MODIFICADO SEGÚN LO REQUIERA, añadiendo mayor cantidad de cláusulas de resguardo, no siendo responsabilidad esto del Gobierno Regional de Los Lagos)

Yo..... (nombre representante legal) R.U.T....., en calidad de representante legal de(razón social entidad ejecutora del proyecto).....R.U.T., me comprometo a realizar la transferencia de los resultados obtenidos en el Proyecto/programa(nombre de la iniciativa)....al(Indicar empresa/institución/organización a la que se transfiere).... En el período(especificar período en el que se realizará la transferencia)....

(Nombre, RUT y Firma del Representante Legal) (Nombre, RUT y Firma del Representante Legal)

(Nombre y timbre institución ejecutora) (Nombre y timbre receptor de transferencia)



...(ciudad)...., de 2019

Documento e): Convenio Compromiso de Resguardo de Derechos Propiedad Intelectual (ESTE FORMATO PUEDE SER MODIFICADO SEGÚN LO REQUIERA, añadiendo mayor cantidad de cláusulas de resguardo, no siendo responsabilidad esto del Gobierno Regional de Los Lagos)

Yo(nombre representante legal) R.U.T....., en calidad de representante legal de(razón social entidad ejecutora del proyecto).....R.U.T., me comprometo a respetar y resguardar los derechos de propiedad intelectual de(nombre completo autor/organizacion de la idea).... R.U.T....., los cuales están contenidos total o parcialmente en el Proyecto(nombre de la iniciativa).... Ingresado al concurso FIC-R 2019” del Gobierno Regional de Los Lagos.

(Nombre, RUT y Firma del Representante Legal)

(Nombre, RUT y Firma del Representante Legal)

(Nombre y timbre institución ejecutora)

(Nombre y timbre autor intelectual)

....(ciudad)...., de 2019

Documento f): Declaración Jurada simple de aceptación de bases

(Podrá entregarse una declaración por institución o sede)

El Representante legal de _____ (razón social entidad postulante) _____ R.U.T.:
_____(RUT entidad postulante)_____ que suscribe, declara bajo juramento lo siguiente:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de las especificaciones y demás antecedentes al concurso FIC-R 2019” del Gobierno Regional de Los Lagos”
- b) Estar conforme con las condiciones generales del presente concurso, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases.
- c) No estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas expresamente en las Bases del Concurso.
- d) No se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo N°4 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisociales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de prestación de la oferta y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y/o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

.....
Nombre, RUT y Firma del Representante Legal

Puerto Montt,de 2019.



Documento g): Declaración Jurada simple de Colaboración o Participación y Currículum.¹⁴

Yo,.....(Nombre completo de colaborador/participante)....., RUT..... de Profesión..... declaro conocer íntegramente las Bases del Concurso FIC-R 2019” del Gobierno Regional de Los Lagos y el proyecto denominado(nombre del proyecto)..... presentado por la institución(razón social entidad postulante)..... en todos sus términos y manifiesto mi compromiso y disponibilidad de tiempo para trabajar y colaborar en su ejecución según consta en los antecedentes presentados.

CURRÍCULUM

(Utilice un formulario para cada profesional, resaltando la experiencia del equipo en las áreas respectivas al proyecto)

1. ANTECEDENES PERSONALES

NOMBRE			NACIONALIDAD	
CORREO		TELÉFONO	RUT	

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Título Profesional y/o Grado Académico	Universidad/Institución	País	Año de Titulación

3. ANTECEDENTES LABORALES PERTINENTES AL PROYECTO PRESENTADO

Empresa/Servicio	Nombre del Cargo	Periodo (años y meses)	Principales Funciones

4. PUBLICACIONES PERTINENTES AL PROYECTO PRESENTADO

Autor(es)	Título	Nombre de la Revista	Nº, Págs., Lugar, Año

.....

FIRMA

(Obligatoria por cada profesional)

Puerto Montt,..... de 2019.

¹⁴ Por cada integrante del equipo de trabajo.



h) Currículum Institución/Sede

(FORMATO OPTATIVO, MODIFICABLE SEGÚN SE REQUIERA)

1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

Nombre :

R.U.T:

Año de Creación:

2. VISIÓN Y MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Visión:

Misión:

3. ANTECEDENTES EXPERIENCIA EN AREAS PERTINENTES AL PROYECTO

Nombre Proyecto	Área Específica	Rol que se desempeño	Periodo y Fecha (años y meses)	Fuentes de Financiamiento utilizadas

5. PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES PERTINENTES AL PROYECTO PRESENTADO

Autor(es)	Título	Nombre de la Revista	Nº, Págs., Lugar, Año



i) PORTADA DEL PROYECTO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA INICIATIVA	

	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	Email contacto
Institución Postulante				
Representante Legal				
Jefe de la Iniciativa				
Dirección Institución			Ciudad	

Monto solicitado al FIC		Plazo del Proyecto	
Aporte de terceros		Sector económico	
Aporte de la institución		Total proyecto	

(Componentes principales) para (grupo objetivo) de/en (localización)

Firma Representante Legal con timbre institución.	
	

ANEXO n°4. NORMATIVA FIC Y SUS MODIFICACIONES.

- **Artículo 68 bis ley N° 19.175**, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. *“Los recursos contemplados en el Fondo de Innovación para la Competitividad a nivel regional deberán ser invertidos en el financiamiento de convenios con **servicios públicos nacionales o regionales**, o con **universidades**, con la finalidad de ejecutar programas, estudios o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología”*

Dictamen N°28298 de la Contraloría General de la República que interpreta lo indicado en artículo 68 bis mencionado anteriormente y *“procede a aplicar un criterio temporal en orden a priorizar la última voluntad del legislador”, haciendo “primar el inciso primero de la glosa 5.2 de la ley de presupuestos por sobre el inciso final del artículo 68 bis”*. Sin embargo, también señala que *“cabe prevenir que el criterio del presente dictamen no obste a la posibilidad de que el legislador presupuestario, con el objeto de modificar las entidades receptoras contenidas en el aludido artículo 68 bis, incorpore expresamente una mención de los sujetos que tendrán dicha calidad en las glosas que rijan para las anualidades futuras de acuerdo con el procedimiento legislativo que corresponda”*.

- **Dictamen N°14853N17** de la Contraloría General de la República que interpreta el concepto de gastos administrativos a los que alude la Ley de Presupuesto 2019, en su numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- **Oficio circular N°08 de SUBDERE** que entrega orientaciones a los Gobiernos Regionales señalando explícitamente que: *“i.- En correspondencia a lo señalado en el último párrafo del dictamen de CGR N°028298N18, la identificación de las instituciones elegibles para recibir recursos del FIC-R, durante el año 2019, estará sujeta a lo mencionado en la glosa presupuestaria común 5.2 para los gobiernos regionales del presente ejercicio. Ello implica que la desagregación de instituciones elegibles según lo descrito en el artículo único de la Resolución N°02 SUBDERE, no es aplicable.*
- **Resolución N°150 SUBDERE**, que modifica la Resolución N°02 de SUBDERE, en relación a procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad. En lo particular indicando **“ARTICULO UNICO.** - *Modifícase la Resolución N°2, de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que sustituye texto de la Resolución n°277 de 2011, por la cual la Subsecretaría establece procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, en el sentido de sustituir el párrafo ii) de la letra a.2 del punto 4 ‘Etapas, procedimientos y fechas que se deberán cumplir en el proceso de asignación de recursos’ por el siguiente párrafo: ‘ii) Ingreso de bases de concursos de entidades receptoras por los Gobiernos Regionales vía oficio a las respectivas Oficinas Regionales de SUBDERE para su visación: Hasta el 30 de Abril de cada año’. Las bases deberán ser visadas por el funcionario Encargado de la respectiva Oficina Regional de SUBDERE y luego aprobadas por el Intendente Regional, con acuerdo del Consejo Regional.”*
- **Ley de Presupuesto 2019**, la cual detalla en su numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, que *“las transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiéndose como tales a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT); a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; a la Fundación para la Innovación Agraria; al Programa Iniciativa Científica Milenio; al Servicio de Cooperación Técnica; al Consejo Nacional de Producción Limpia; a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; al Instituto de Investigaciones Agropecuarias; al Instituto Forestal; al Instituto de Fomento Pesquero; a la Fundación CSIRO Chile Research; a la Fundación Fraunhofer Chile Research; a la Fundación Chile; a la Fundación Social Novo Milenio; a la Fundación Empresarial Eurochile; a la Fundación Chinquihue; a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco*



de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT); a universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y proyectos según la Resolución N°277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Las modificaciones que se efectúen a esta resolución deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Respecto de la categoría definida como Entidades Receptoras en el artículo único de la mencionada Resolución N°277, no regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842. Respecto de la categoría definida como Entidades Receptoras en el artículo único de la mencionada Resolución N°277, no regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

MRN/AMA/EAM/MFC/mfc

Distribución:

- Archivo División de Fomento e Industria
- Archivo Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.